

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN IM N°779/2025.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LOS PROYECTOS (PLANOS) DEL PROCESO DE LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO A SER REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. -**

MCAL ESTIGARRIBIA, 22 de abril de 2025.-

**VISTO:**

La necesidad de aprobar los **PROYECTOS (PLANOS) DE LA LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO**, elaborado la Institución Municipal, conforme lo menciona en los tramites de **CONTRATACIONES PÚBLICAS en base a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024** y según **RESOLUCION DNCP N° 230/2025** de fecha 27/01/2025 vigente desde el 17/02/2025 que dice en su Art° 40 – inciso e) En caso de obras Publicas: Planos Aprobados, Autorizaciones ambientales en caso necesario, permisos municipales. -

**CONSIDERANDO:**

También, que, la ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo 235.- Régimen General de Construcciones Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

**Referencia:** *Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.*

Que, la ley 3966/10 – Orgánica Municipal en su Artículo 12.- Funciones, numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.....”.-

**El Intendente Municipal de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**

**APROBAR LOS PROYECTOS (PLANOS) DE LA LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO A SER REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. -**

**Art. 2°**

**COMUNICAR, cumplir y archivar. -**



Gustavo Servin  
Secretario General



Sr. Victor Manuel Diaz Avalos  
Intendente Municipal